VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCION No. 10509
30 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL BIENIO 2021-2022 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior 005 del 28 de febrero de 2005, "Por medio del cual se expidió el Estatuto General de La Universidad del Quindío" y el Acuerdo del Consejo Superior No. 148 del 13 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se expidió el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones para la presente vigencia fiscal", y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Rector en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias se encuentra facultado para adoptar los procedimientos apropiados de planeación, organización, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la institución, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional. Según lo dispuesto en el Numeral 10; Articulo 38 del Acuerdo del Consejo Superior 005, del 28 de febrero de 2005.

Que el artículo 361 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los ingresos del Sistema General de Regalías e indica que "se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población."

Que, en consideración a lo anterior, por medio de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 hace alusión a la disponibilidad de recursos, y estableció:

> *"El Gobierno nacional mediante decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías."*

Que la Ley 2056 de 2020, contempló en el Título VII *"Régimen Presupuestal"* Capítulo VII *"Ejecución del Presupuesto",* en el artículo 160, lo relacionado a la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías y dispuso:

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCION No. 10509
30 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL BIENIO 2021-2022 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

"Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."

Que el Decreto No. 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* en el Título 4 *"Sistema General de Regalías"*, Sección 2 *"Del Régimen Presupuestal"*, Subsección 6 *"MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA, Y LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS", modificado por el Decreto 826 de 2020, el cual modifica y deroga los artículos (2.2.4.1.2.2.4, 2.2.4.1.2.2.11, 2.2.4.1.2.2.22, 2.2.4.1.2.2.24, 2.2.4.1.2.7.6.) "relacionados con el pago a destinatario final del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones", establecen lo siguiente:*

"Artículo 2.2.4.1.2.6.1. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías. *((Modificado por el artículo 17 del Decreto 826 del 8 de junio de 2020) Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión o las entidades habilitadas, con cargo a recursos del SGR, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del SGR de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto.*

El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.

El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 2.2.4.1.2.6.2. *Vigencia del capítulo de presupuesto independiente del Sistema General de Regalías. Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.*

Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del sistema o sean designadas como ejecutoras de proyectos, podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por el órgano colegiado de administración y decisión para los proyectos de inversión, para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal por el órgano o la entidad correspondiente, que garantiza la

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCION No. 10509

30 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL BIENIO 2021-2022 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir".

Que el 31 de diciembre de 2020 el Congreso de la República expidió la Ley 2072 *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022".*

Que, en relación al Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías, el artículo **2.2.4.1.2.6.3. *Cierre presupuestal*** del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, dispuso:

> ***"Artículo 2.2.4.1.2.6.3.* Cierre presupuestal.** Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago".

Que, de acuerdo a lo anterior, una vez realizado un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respaldan compromisos adquiridos y cuentas por pagar, se procederá a efectuar el correspondiente cierre presupuestal del bienio 2021 – 2022 del capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías de la Universidad del Quindío

Que se hace necesario mencionar que se dejarán determinados los recursos sujetos a ser incorporados como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo.

Que la Universidad del Quindío a 31 de Diciembre de 2022, cuenta con proyectos pendientes de solicitudes de giro parcial o total ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que al 31 de Diciembre de 2022, la Universidad del Quindío cuenta con compromisos adquiridos con cargo a los proyectos de regalías 2021 – 2022.

Que al cierre de la bienalidad la Universidad del Quindío tiene Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales con saldos, que se procederán a liberar al cierre de la vigencia 2022.

En mérito de lo anterior,

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCION No. 10509
30 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL BIENIO 2021-2022 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cancelar con corte a 31 de Diciembre de 2022, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales, expedidos con cargo al presupuesto del bienio 2021 – 2022, y que respaldan procesos contractuales.

PARÁGRAFO. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales cancelados, serán reemplazados por los expedidos en el 2023, con el fin de garantizar la continuación de los procesos contractuales, que pasan para la vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los saldos al cierre del bienio 2021 – 2022, clasificados por fuente de financiación para el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías de la Universidad del Quindío son los siguientes:

RUBRO	DESCRIPCION	SALDO
31.0206.002.01.03.03.02.03.01-79	REMODELACION Y OPTIMIZACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS Y MOVILIDAD DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.	23.581.899,13
31.0206.002.01.03.03.02.03.02-79	DOTACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ALTERNANCIA DE LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	88.674.211,31
31.0206.002.01.03.03.02.03.03-79	MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROINDUSTRIALES ESTAPA 2 - DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	2.980.418.360,57
31.0206.002.01.03.06.02.01-79	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS - LABORATORIO DEL CIBM UNIVERSIDAD DEL QUINDIO - PARA ATENDER PROBLEMATICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLOGICOS DE ALTO RIESGO EN LA SALUD HUMANA - DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	13.703.211,98

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCION No.: 10509
30 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL BIENIO 2021-2022 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

31.0206.002.01.03.06.02.02-79	INVESTIGACION EVALUACION DE PRODUCTOS NATURALES DERIVADOS DE LA BIODIVERSIDAD DEL EJE CAFETERO (EXTRACTOS Y SUBFRACCIONES DE TABEBUJA Y PEPTIDOS DERVADOS DEL HOSPEDERO) PARA SU APLIACION EN SALUD (BIOTECNIOLOGIA ROJA) QUINDIO RISARALDA	694.016.697,53
31.0206.002.01.03.06.02.03-79	FORTALECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO 2020-2021 QUINDIO	42.706.813,00
31.0206.002.01.03.06.02.04-79	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CTEL EN EL SECTOR TIC DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	407.507.990,00
31.0206.002.01.03.06.02.05-79	FORMACION DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL UNIVERSIDAD DEL QUINDIO NACIONAL	42.601.621,30
31.0206.002.01.03.06.02.06-79	FORMACION DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL CORTE 2 UNIVERSIDAD DEL QUINDIO NACIONAL	733.514.930,04
31.0206.002.01.03.06.02.07-79	DESARROLLO DE PROTOTIPOS DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS BASADOS EN GRAFENO OXIDADO MULTICAPA DEL BAMBU GUADUA CONMPROCESOS AMBIENTALES SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	1.717.672.800,75
31.0206.002.01.03.06.02.08-79	FORMACIÓN DE ALTO NIVEL PARA EL AGRO Y LA AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	473.704.974,00
31.0206.002.01.03.06.02.09-79	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES QUE PROMUEVAN EL TURISMO CULTURAL Y CIENTÍFICO LIDERADO POR MUJERES CAFICULTORAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	819.228.181,00
31.0206.002.01.03.06.02.10-79	FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES EN LA CREACIÓN DE LA LÍNEA DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON HERRAMIENTAS I+D EN TEMAS DE EMPLEO DE LA MUJER EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POSCOVID EN LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA y GÉNOVA	925.232.545,00

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCION No. 10509

30 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL BIENIO 2021-2022 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

31.0206.002.01.03.06.02.11-79	FORTALECIMIENTO DE LA ACUICULTURA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL CONTROL SISTEMATIZADO Y MAXIMIZANDO LA PRODUCTIVIDAD CON ENFOQUE DE BIOECONOMÍA Y SOSTENIBILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1.699.296.466,50
31.0206.002.01.03.06.02.12-79	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES Y COLECCIONES DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	1.315.779.701,30
	TOTAL INGRESOS	**11.977.640.403,41**

ARTÍCULO TERCERO: Los saldos al cierre del bienio 2021 – 2022, clasificados por fuente de financiación para el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías de la Universidad del Quindío, son los siguientes:

RUBRO	DESCRIPCION	SALDO
4.3.2.01.01.001.03.18.01-79	REMODELACION Y OPTIMIZACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS Y MOVILIDAD DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.	23.581.899,13
4.3.2.01.01.003.05.04.01-79	DOTACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ALTERNANCIA DE LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	88.674.211,31
4.3.2.02.02.008.01-79	MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROINDUSTRIALES ESTAPA 2 - DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	2.980.418.360,57
4.3.2.02.02.008.02-79	INVESTIGACION EVALUACION DE PRODUCTOS NATURALES DERIVADOS DE LA BIODIVERSIDAD DEL EJE CAFETERO (EXTRACTOS Y SUBFRACCIONES DE TABEBUJA Y PEPTIDOS DERVADOS DEL HOSPEDERO) PARA SU APLIACION EN SALUD (BIOTECNIOLOGIA ROJA) QUINDIO RISARALDA	694.016.697,53

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCION No. 10509

30 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL BIENIO 2021-2022 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

4.3.2.02.02.008.03-79	FORTALECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO 2020-2021 QUINDIO	42.706.813,00
4.3.2.02.02.008.04-79	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CTEI EN EL SECTOR TIC DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	407.507.990,00
4.3.2.02.02.008.05-79	DESARROLLO DE PROTOTIPOS DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS BASADOS EN GRAFENO OXIDADO MULTICAPA DEL BAMBU GUADUA CONMPROCESOS AMBIENTALES SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	1.717.672.800,75
4.3.2.02.02.009.01-79	FORMACION DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL UNIVERSIDAD DEL QUINDIO - NACIONAL	42.601.621,30
4.3.2.02.02.009.02-79	FORMACION DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL CORTE 2 UNIVERSIDAD DEL QUINDIO NACIONAL	733.514.930,04
4.3.2.02.02.009.03-79	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS - LABORATORIO DEL CIBM UNIVERSIDAD DEL QUINDIO - PARA ATENDER PROBLEMATICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLOGICOS DE ALTO RIESGO EN LA SALUD HUMANA - DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	13.703.211,98
4.3.2.02.02.009.04-79	FORMACIÓN DE ALTO NIVEL PARA EL AGRO Y LA AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	473.704.974,00
4.3.2.02.02.009.05-79	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES QUE PROMUEVAN EL TURISMO CULTURAL Y CIENTÍFICO LIDERADO POR MUJERES CAFICULTORAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	819.228.181,00
4.3.2.02.02.009.06-79	FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES EN LA CREACIÓN DE LA LÍNEA DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON HERRAMIENTAS I+D EN TEMAS DE EMPLEO DE LA MUJER	925.232.545,00

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCION No. 10509
30 DIC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL BIENIO 2021-2022 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

	EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POSCOVID EN LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA y GÉNOVA	
4.3.2.02.02.009.07-79	FORTALECIMIENTO DE LA ACUICULTURA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL CONTROL SISTEMATIZADO Y MAXIMIZANDO LA PRODUCTIVIDAD CON ENFOQUE DE BIOECONOMÍA Y SOSTENIBILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1.699.296.466,50
4.3.2.02.02.009.08-79	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES Y COLECCIONES DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	1.315.779.701,30
	TOTAL GASTOS	**11.977.640.403,41**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2022

JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Jenuarren Solarte Mosquera	
REVISÓ	Gloria Patricia Villa Montoya	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.